

BASES DEL CONCURSO "IV PREMIO CERVEZAS ALHAMBRA DE ARTE EMERGENTE"

PRIMERO. -EMPRESA ORGANIZADORA DEL CONCURSO

La presente promoción se organiza por la entidad **MAHOU, S.A.**, con CIF nº A-28078202, domiciliada en calle Titán, núm. 15, 28045, Madrid (en adelante, la "Compañía").

SEGUNDO. - OBJETO DEL CONCURSO

A través del presente concurso (en adelante, el "Concurso") la Compañía pretende promocionar las ventas de los productos que fabrica y/o comercializa.

TERCERO. -ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de este Concurso es todo el territorio nacional.

CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL

El Concurso dará comienzo el día 12 de junio de 2019 y finalizará el día 1 de marzo de 2020, ambos inclusive.

QUINTO. - COMUNICACIÓN

El Concurso se comunicará al público por la Compañía indistintamente a través de, entre otras, la siguiente vía:

- Vía telefónica a los 15 artistas invitados, previamente seleccionados por un comité de expertos.

SEXTO. -PREMIOS

Los premios que se van a entregar a los ganadores del presente Concurso son:

A) En la FASE I

- 5 premios consistentes en:
 - o La entrega de 4.500 € (sin impuestos) para llevar a cabo la producción de la obra, de los cuales 3.000 € (sin impuestos) se

Firma: _____

1

darán en concepto de honorarios y 1.500 € (sin impuestos) en concepto de material.

- o La entrega de 2.000€ (sin impuestos) a cada artesano seleccionado por el artista. Cada artista seleccionará un artesano.
- o La entrega de 600€ (sin impuestos) a cada mentor seleccionado por el artista. Cada artista seleccionará un mentor que le acompañará durante el proyecto y entregará un texto sobre el mismo según le pauten desde la dirección artística del Premio.
- o Visitas a talleres de maestros artesanos, visita a la ciudad de Granada, visita a los mentores seleccionados por los propios artistas y consensuados previamente por la marca.
- o Exposición de la obra en ARCO 2020 en el espacio Cervezas Alhambra.

B) FASE II

- Compra de la obra por la Compañía:
 - o La obra ganadora (seleccionada por un jurado especializado) se adquirirá por un valor de 10.500€ (sin impuestos). Esta cantidad se cobrará 30 días después de la finalización de la feria ARCO'20.
- Las otras cuatro obras podrán ser adquiridas por la Compañía, sólo en el caso de que ésta lo decida por un valor de 5.500 € cada una (sin impuestos). Esta cantidad se cobrará 60 días después de la finalización de la feria ARCO'20.

Los ganadores deberán ser mayores de edad.

A los premios del presente Concurso les será de aplicación lo establecido en los apartados 9.4 y 9.7 de las presentes bases legales.

SEPTIMO. – MECÁNICA Y ELECCION DE GANADORES POR JURADO

Todos los artistas seleccionados por el comité de expertos en el Concurso deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases para poder participar en la convocatoria.

Los 15 artistas seleccionados, no podrán tener ninguna relación con el "Comité de Expertos".

Firma: _____

2

Participarán en el presente Concurso aquellos 15 artistas previamente seleccionados por el "Comité de Expertos" que tendrán que presentar un proyecto inédito que cumpla con los siguientes requisitos:

- El proyecto debe: Ser original, inédito, específico y adaptado al espacio. No se admitirán en esta convocatoria aquellos trabajos que hayan sido editados, expuestos, publicados o premiados anteriormente, por tratarse de una producción específica.
- Se presentará un único proyecto por cada artista.
- Circunscribirse a la temática establecida en estas bases.
- Emplear técnicas artesanas aplicadas a un concepto artístico contemporáneo.
- Los artistas deberán ser de nacionalidad española y tener entre 18 y 43 años.
- Los artistas deben residir en España o estar dispuestos a viajar a España para trabajar con el artesano que escojan y para las fechas que se marquen desde la organización (en ningún caso la Compañía asumirá los viajes fuera de España).
- Los artistas deben trabajar con una galería que se encuentre representada en ARCO 2020.
- Los artistas no seleccionados para producir el proyecto cobrarán 200€ (impuestos incluidos) por la realización del proyecto, siempre que su propuesta mantenga una calidad mínima que el propio comité de expertos valorará.
- Los artistas están obligados a asistir a todos los actos relacionados con el Premio en el que la Compañía requiera su presencia.
- Los artistas desarrollarán el proyecto que presenten y trabajarán junto a un artesano y un mentor que ellos mismos escojan y definan en su proyecto.

Los artistas deberán enviar un mail a asistente@gcultural.com antes del 7 de julio, adjuntando en formato PDF (el PDF no podrá exceder los 5 megabytes de peso), la siguiente información:

1. Cubierta
 - a. Nombre y apellidos del artista.
 - b. Título proyecto.
2. Datos:
 - a. Bases legales del concurso firmadas en señal de aceptación de las mismas.
 - b. Contacto de la galería en la que trabaja.
 - c. Curriculum Vitae completo.

Firma: _____

3

- d. Biografía narrada (15 líneas aprox) indicando la trayectoria profesional del artista (esta información se podrá utilizar para elaborar nota de prensa).
 - e. Fotografía reciente del artista.
3. Proyecto:
- a. Ficha técnica completa (título, medidas, materiales) y valor de la pieza.
 - b. Boceto, esbozo de la instalación propuesta ilustrando el proyecto.
 - c. Resumen de la presentación conceptual y técnica de la obra presentada (máximo 700 caracteres, espacios incluidos).
 - d. Desarrollo teórico más extenso (si fuese necesario).
 - e. Medidas reales de la obra presentada y especificaciones técnicas, si fuera necesario en caso de videos o instalación, señalando todas las necesidades para su exhibición.
 - f. Información del artesano con el que le interesa realizar la Masterclass.
 - g. Información del mentor de referencia, para tutorizar su proyecto y realizar el texto explicativo de la obra.
4. Dossier con trabajos de los últimos años del artista y cotización (extensión máxima 3 páginas).

Tanto el tema como la técnica a utilizar serán de libre elección, pero deberá estar vinculada con el trabajo artesanal e inspirado en Granada.

Los artistas participantes se comprometen a asistir a las siguientes citas:

- Viaje de inspiración a la ciudad de Granada.
- Grabación de la masterclass o proceso de producción de la obra en el taller del artesano.
- Fotografías de la obra en el estudio del propio artista.
- Visita del mentor al estudio.
- Entrega de premios durante la Feria ARCO en el stand del Premio.
- Colaborar con la marca en la difusión del proyecto en todas sus fases.

Todos los participantes en este proyecto, especialmente los artistas seleccionados, deben participar activamente en RRSS nombrando a la Compañía y realizando publicaciones periódicas sobre el Premio y su participación en el mismo, sin desvelar en ningún caso el resultado de la obra final que se mostrará por primera vez en ARCO'20.

Es de suma importancia que los artistas que participen en el Premio tengan en cuenta que en cualquier momento se les puede requerir que participen activamente en la publicidad de la marca siempre que el acto/evento/entrevista esté relacionado con el trabajo realizado durante el Premio.

Firma: _____

4

Los usuarios serán los exclusivos responsables de la autoría y originalidad de las obras, manteniéndose la Compañía indemne respecto a cualquier reclamación de terceros en relación con las mismas.

En todo caso, la Compañía podrá excluir de la participación aquellos contenidos aportados por los Participantes que incluyan nombres o referencias reales de personas, aquellas que tengan contenido racista, erótico y/o sexual, que inciten a la violencia, que incluyan de cualquier manera derechos de propiedad intelectual de terceros ajenos a la Compañía, cuyo contenido se refiera a otras marcas de cerveza o que, de cualquier manera, puedan ser susceptibles de afectar a la imagen de marca, que tengan carácter ofensivo.

ELECCIÓN DE GANADORES:

Fase I

De entre los participantes del Concurso (en adelante, los "**Participantes**") resultarán 5 Finalistas, que serán ganadores de la **Fase I**.

El 18 de julio, el "**Comité de expertos**" compuesto por Alicia Ventura, Nuria Enguita, Manuela Villa e Iñaki Martínez (en adelante, el "**Comité**") junto a un miembro de la Compañía, procederá a designar, de entre los Participantes del Concurso, a 5 Finalistas.

Para la elección de los 5 finalistas se tendrá en cuenta la calidad de la obra presentada en relación a los lenguajes del arte contemporáneo y los valores de la marca (innovación, tradición, minimalismo, salud, naturaleza, artesanía...), así como la viabilidad del proyecto.

El fallo del Comité de expertos será inapelable.

Fase II

Desde mediados de julio de 2019 al 9 de diciembre de 2019 los 5 finalistas desarrollarán la producción de su obra.

Entre el 10 de diciembre de 2019 y el 18 de diciembre de 2020 se fotografiarán las obras terminadas junto al artista en el estudio de cada uno de los artistas o el taller del artesano que ha producido la pieza. Estas fotografías se utilizarán para fines comerciales. La obra deberá estar lista para su recogida la semana previa a la Feria ARCO'20. El artista deberá encargarse del embalaje de la obra para el trayecto desde su estudio a IFEMA.

Firma: _____

5

El día 27 de febrero de 2020 un **jurado especializado compuesto por personalidades del mundo del arte internacional** designará un ganador, de entre las cinco piezas instaladas en el stand, al que le corresponde el Premio por un total de 10.500€ (sin impuestos). Esta cantidad se cobrará 30 días después de la finalización de la feria ARCO'20.

El Jurado tendrá en cuenta la adecuación a las bases, la similitud de la obra final con el proyecto presentado y la excelencia del trabajo para la elección del Ganador de la Fase II.

El proyecto ganador seleccionado por el jurado el día 27 de febrero durante la Feria ARCO'20 pasará a formar parte de la plataforma de creación contemporánea crear/sin/prisa.

Además, los otros cuatro proyectos expuestos en ARCO'20 podrán ser adquiridos por la Compañía y pasar a formar parte de la citada plataforma en caso de que la Compañía lo considere oportuno.

En ningún caso podrá ser entregado el premio a personas distintas de aquéllas que hayan resultado Ganadoras del Concurso o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, los suplentes.

No podrán ser Ganadores del Concurso el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la Compañía, de las agencias encargadas del desarrollo del Concurso de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo del Concurso. Tampoco podrán ser Ganadores los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En caso de que no fuera posible localizar a los Ganadores de este Concurso con la información que hayan proporcionado, los Ganadores incurrieran en alguno de los supuestos detallados en el apartado anterior, los Ganadores no pudieran o no quisieran aceptar el premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el Concurso se declarará desierto.

En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de la Compañía o de cualquiera de sus marcas.

OCTAVO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

8.1.- Legitimación

Firma: _____

6

- Podrán participar en este Concurso las personas físicas artistas, siempre que sean mayores de 18 años y menores de 43 y residan legalmente en España.
- La identidad, mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del premio.

8.2.- Limitaciones a la participación

- La Compañía queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos del presente Concurso o que, a juicio de la Compañía, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Concurso.
- En particular, la Compañía queda facultada a excluir del Concurso al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la Compañía, de las agencias encargadas del desarrollo del Concurso o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo del Concurso. Tampoco podrán participar en el Concurso los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- En caso de que para participar en el Concurso, los Participantes deban crear o diseñar una obra (consistente en una imagen, sonido, vídeo o una obra de cualquier otra índole), la Compañía se reserva el derecho de rechazar y eliminar del Concurso cualquier obra que no se adapte a todos y cada uno de los requisitos señalados por la Compañía o que la Compañía considere que afecta o es susceptible de afectar la imagen y buena reputación de la Compañía o de cualquiera de las marcas que integran la cartera de marcas la Compañía o las Compañías relacionadas con la Compañía.
- Los datos facilitados por los Participantes, deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en el presente Concurso, en el caso de que los mismos fueran falsos, la Compañía podrá eliminar al Participante del Concurso. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio del presente Concurso, el Participante quedará igualmente excluido del Concurso.
- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio. En caso de que dichos Participantes

Firma: _____

7

hayan resultado Ganadores del Concurso, al ser excluidos, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el Concurso se declarará desierto.

8.3.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en este Concurso implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la Compañía en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del Concurso.
- La Compañía se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del Concurso, quedando eximida la COMPAÑÍA de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

8.4.- Del premio del Concurso, su aceptación y cesión

- El premio objeto del presente Concurso, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los Ganadores, siendo los Ganadores las personas que disfruten del mismo, salvo autorización expresa de la Compañía.
- Una vez entregados a los Ganadores, los premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los premios del Concurso pueden reflejar bienes o servicios con características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los premios a ser entregados, no derivándose de ello para la Compañía una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- La Compañía podrá solicitar a los Ganadores del presente Concurso la aceptación escrita del premio. Los Ganadores podrán renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por los Ganadores. En caso de que los Ganadores renuncien al premio, el premio pasará al primer suplente y así

Firma: _____

8

sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el Concurso se declarará desierto.

- Cuando el premio este sujeto a garantía del fabricante o del proveedor, por lo que en caso de fallo o mal funcionamiento del artículo, los Ganadores deberán dirigirse al servicio técnico del proveedor o fabricante del mismo, quedando la Compañía exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del artículo.
- Cuando el premio consista en la realización de un determinado viaje, se entiende que quedan excluidos del premio los desplazamientos de los Ganadores y, en su caso, sus acompañantes hasta el lugar fijado como punto de partida (incluyendo a título meramente enunciativo y sin limitación, aeropuertos, estaciones de tren, estaciones de autobuses, etc.), las tasas de los aeropuertos o cualquier otro tipo de estación, los gastos extras en los hoteles, los posibles suplementos por subidas de carburante, los gastos derivados de visados y cualesquiera otros gastos derivados de bienes o servicios que excedan de la definición del premio detallada en la Cláusula Sexta.
- En el supuesto de que estas Bases regulen un determinado período durante el que se pueda disfrutar de los premios, éste deberá ser respetado por los Ganadores, sin que quepa la posibilidad de modificarlo.
- Si la Compañía lo considera necesario, se podrá dejar desierto el Premio.
- Los premios se entregarán exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que la Compañía indique a los Ganadores o, en su caso, suplentes en el momento de la notificación del premio.
- El período de reclamación de los premios finaliza transcurridos quince (15) días desde que los consumidores reciban la notificación de que han resultado agraciados con el premio en la dirección que hayan facilitado a tal efecto. Los Ganadores podrán reclamar los premios a la dirección asistente@gcultural.com En caso de que los Ganadores no reclamen en premio en este plazo, el premio pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Agotado el número de suplentes, el Concurso se declarará desierto.

8.5.- Derechos de propiedad intelectual

Firma: _____

9

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello, los Participantes ceden a la Compañía, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio mundial y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por la Compañía sin limitación de ningún tipo.
- Asimismo, los derechos cedidos sobre todas las obras del Concurso (tanto si resultan ganadoras como si no) comprenden, sin carácter limitativo, el derecho de reproducción, de distribución, de comunicación pública y de transformación, tal y como aparecen definidos en la Ley de Propiedad Intelectual aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Los derechos cedidos podrán ser explotados por la Compañía a través de cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, incluyendo, sin carácter limitativo, la explotación en televisión y/o mediante cualquier otro procedimiento audiovisual, la explotación online, la explotación en cualesquiera medios impresos (como cartel publicitario, en prensa, dossier de prensa, diarios, revistas, libros, publicidad), la explotación en cualquier tipo de soporte (incluyendo la explotación en DVDs, CDs y la explotación en vídeo), la exhibición en cualesquiera locales (abiertos al público o no) y/o en la vía pública, y el uso de las obras en cualquier actividad y/o medio publicitario o promocional (incluyendo, sin carácter limitativo, publicidad exterior). La Compañía estará facultada para ceder y/o licenciar a terceros, con carácter de exclusiva o no, los derechos cedidos.
- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para la Compañía, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de este Concurso, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible, ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a la Compañía frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o del uso que de éstas lleve a cabo la Compañía en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

8.6.- Derechos de imagen

Firma: _____

10

- Los Participantes autorizan de forma irrevocable y gratuita a la Compañía a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional para su tratamiento a través de cualquier sistema y soporte que permita fijar, insertar, difundir, reproducir, divulgar, comunicar y explotar públicamente el diseño obtenido conjuntamente con la imagen de la COMPAÑIA, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que de lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la Compañía.
- A estos efectos, las referencias que se hagan a "cualquier sistema y soporte" deben interpretarse de manera extensiva a cualquier medio que permita la fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de la imagen y voz, del cedente (incluyendo con carácter meramente enunciativo y no limitativo, la prensa, la televisión, el cine, Internet, los dispositivos móviles, etc.) a utilizar el diseño de las imágenes y voz, en todo tipo de acciones publicitarias tales como presentaciones y eventos organizados por la Compañía.
- La autorización incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

8.7.- Fiscal

- A los premios del presente Concurso les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.
- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención o ingreso a cuenta, siendo la base de las mismas (i) en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar y (ii) en el caso de los

Firma: _____

11

premios consistentes en la entrega de bienes o servicios, su valor o el coste que hayan tenido para la Compañía incrementado en un 20%.

- En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.

Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, la Compañía se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente.

- Exceptuando las obligaciones de la Compañía de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

8.8.- Exoneración de responsabilidad

- La Compañía, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador del Concurso por cualquier acción u omisión no imputable a la Compañía, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- La Compañía no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en este Concurso. Consecuentemente, los Participantes del presente Concurso, exoneran a la Compañía, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la Compañía con motivo y ocasión del presente Concurso.
- La Compañía, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles

Firma: _____

12

o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, Compañías aéreas, etc.) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos del presente Concurso.

- La Compañía queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Concurso por causas ajenas a la Compañía y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la Compañía por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
 - Resultará de aplicación al presente Concurso en la medida en la que proceda las Condiciones Generales de Uso de la Web.
 - La Compañía no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación del presente Concurso.
 - La Compañía, procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otros concursos.
 - En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo del Concurso y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la Compañía pondrá fin al Concurso, renunciando los Participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la Compañía, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.
- 8.9.- Declaración responsable
- La Compañía, se compromete a llevar a cabo el presente Concurso conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.
 - La Compañía recomienda el consumo responsable de las bebidas alcohólicas.

8.10.- Depósito de bases y su publicación

Firma: _____

13

- Las presentes bases serán depositadas ante el Notario de Madrid, Don Ignacio García Noblejas Santa Olalla.

Asimismo, las bases del Concurso serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco/buscador-de-concursos>.

NOVENO. -PROTECCIÓN DE DATOS

- Los datos de los participantes en la Promoción serán tratados conjuntamente por las compañías MAHOU, S.A.; CERVECERA INDEPENDIENTE, S.A. Y AGUAS DE SOLÁN DE CABRAS, S.A. como corresponsables del tratamiento (GRUPO MAHOU-SAN MIGUEL).
- La finalidad principal del tratamiento de los datos personales de los participantes será la de gestionar la entrega del premio, en caso de que usted resultara premiado así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción. Para conocer en detalle las finalidades con las que GRUPO MAHOU SAN MIGUEL puede tratar sus datos personales puede acceder a nuestra Política de Privacidad en la siguiente URL: <https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/>.
- La base legal para el tratamiento de los datos personales de los participantes con la finalidad anterior será la ejecución del acuerdo contractual de participación en la promoción regulado en las presentes Bases.
- Sus datos podrán ser compartidos con terceros prestadores de servicios que actuarán como encargados de tratamiento de las compañías de GRUPO MAHOU- SAN MIGUEL, con las Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales y con aquellas entidades que puedan colaborar en la organización del premio y cuyos datos identificativos serán en todo caso dados a conocer al participante en el contexto de la promoción.
- Sus datos únicamente serán conservados con posterioridad a la entrega del premio si usted resultó premiado. Esta conservación se realizará a los meros efectos de dar la correspondiente difusión del premio y de cumplir con las obligaciones fiscales que resulten de aplicación o de cualquier otra normativa aplicable.

Firma: _____

14

- Los participantes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos con relación a su información personal, tal y como se explica en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/>.
- Puede consultar información adicional y detallada sobre como tratamos sus datos en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/>, la cual resultará de aplicación a la presente Promoción en todo lo que no contradiga a las presentes Bases.

DECIMO.-LEY Y JURISDICCION APLICABLE

- Las Bases del Concurso se rigen por la ley española.
- La COMPAÑÍA y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a la regulación establecida en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

Firma: _____

15